



DECRETO N° 772

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 04 de abril de 2022, para realizar actividad bailable con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. María Angélica Contreras Vega, en el Club Deportivo Ferronor, ubicado Agua Grande S/N°, La Serena, el que se realizará los días 15 y 16 de abril de 2022, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada de inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925, de la Sra. María Angélica Contreras Vega, cuya firma se autorizó por Notario Público con fecha 06 de abril de 2022; b) Certificado de Antecedentes de la Sra. María Angélica Contreras Vega de fecha 04 de abril de 2022, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. María Angélica Contreras Vega; d) Declaración Jurada de Residencia de la Sra. María Angélica Contreras Vega, firmada ante Notario Público de fecha 06 de abril de 2022; e) Autorización emitida por la Junta de Vecinos de Agua Grande de fecha 04 de abril de 2022; f) Autorización emitida a la Señorita María Contreras Vega en Representación del Comité de Campesinos de la localidad de Agua Grande, comuna de La Serena, de fecha 25 de enero de 1992; g) Ord. N°06-155, de fecha 11 de abril de 2022, por parte de la Srta. Nicole Guajardo Calderón, Jefe de la Sección de Patentes Comerciales al Sr. David Videla Osorio de la Dirección de Turismo y Patrimonio; h) Certificado N°002-2022, de fecha 13 de abril de 2022, en que señala que la actividad denominada Baile en Agua Grande, es una actividad que aporta al desarrollo turístico en el sector rural, en la comuna de La Serena; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso cuarto del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que, en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad bailable que se realizará en la Sede del Club Deportivo Ferronor ubicado en la localidad de Agua Grande S/N, comuna de La Serena, programada para los días 15 y 16 de abril de 2022.
- 3.- Que, de acuerdo a certificado N°002-2022, de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el don. David Videla Osorio Jefe del Departamento de Turismo, actividad denominada Baile en Agua Grande aporta al desarrollo turístico en el sector rural, en la comuna de La Serena.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** a la Sra. María Angélica Contreras Vega, comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento que se realizará en la Sede del Club Deportivo Ferronor ubicado en la localidad de Agua Grande S/N, comuna de La Serena, programado para los días 15 y 16 de abril de 2022, desde las 21:00 hasta las 03:30 a.m. del día siguiente, de cada día.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Asimismo, a la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.

4.- La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- La interesada será responsable de cumplir con todas las medidas dispuestas por la actividad sanitaria, prevaleciendo esta sobre la autorización Municipal, pudiendo suspenderse la actividad, en caso de no tomar los resguardos respectivos .

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena
- Seremi de Salud Región de Coquimbo
- Fiscalía Local La Serena
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección de Patentes Comerciales
- Oficina de Partes

RJJ/HLM/VRS/MAR/SVM/NGC/pnc

11:00 -
04 ABR. 2022

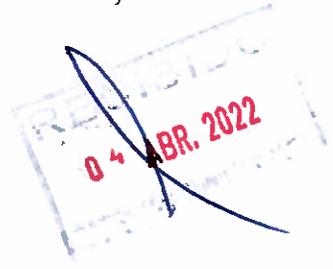


Agua Grande, 04 de Abril de 2022

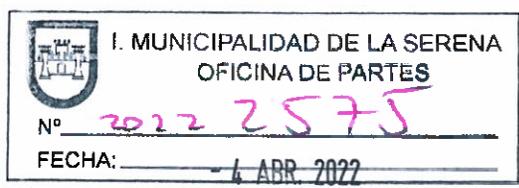
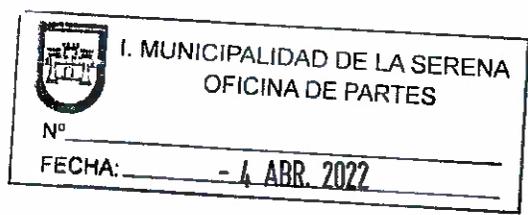
**SEÑORA
NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE DE PATENTES COMERCIALES
PRESENTE**

Junto con saludarle y por medio de la presente, solicito a usted permiso transitorio con venta de alcohol para el baile que se realizará el día 15 y 16 de abril de 2022, desde las 21:00 hasta las 03:30 hrs. del día siguiente de cada día y que se realizará en la Sede del Club Deportivo Ferronor, ubicado en Agua Grande S/N. Esta actividad se realizará con fines turístico para el sector rural.

Sin otro particular, se despide atentamente;



Maria Contreras
Maria Contreras





REPUBLICA DE CHILE



500442939481

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MARÍA ANGÉLICA CONTRERAS VEGA

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 4 Abril 2022, 11:35.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



DECLARACION JURADA

Ley 19.925 – Ley de alcoholes

En la ciudad de La Serena, Chile, a 06 de Abril del 2022, por el presente instrumento y ante el Notario que autoriza comparece: Doña **MARIA ANGELICA CONTRERAS VEGA,**

comuna de La Serena, declaro bajo juramento que no me encuentro en ninguno de los numerales 1 al 5 del Artículo N° 4 de la Ley N° 19.925 que opten a la autorización para la venta de Bebidas Alcohólicas (Patentes de Alcoholes).-

Previa lectura, suscribe la presente declaración que antecede, con pleno conocimiento de lo que dispone el Artículo 210 del Código Penal, asumiendo al efecto, la responsabilidad legal correspondiente.-

Para constancia firmo en la ciudad de La Serena, a 06 de abril de 2022.-

Maria Angelica Contreras Vega



AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA MARIA ANGELICA CONTRERAS VEGA,
- La Serena, a
06 de Abril del 2022.-

LDA.



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIONES



APELLIDOS
**CONTRERAS
VEGA**
NOMBRES
MARÍA ANGÉLICA
NACIONALIDAD SEXO
CHILENA F



TITULAR
María A. Contreras



Nació en: **A.LATORRE, LA SERENA**
Profesión: **No informada**

02L1T-0P

CONTRERAS<VEGA<<MARIA<ANGELICA



DECLARACION DE RESIDENCIA

En la ciudad de La Serena, Chile, a 06 de Abril del 2022, por el presente instrumento y ante el Notario que autoriza, Comparece: Doña **MARIA ANGELICA CONTRERAS VEGA,**

, comuna de La Serena, mayor de edad, quien acreditó su identidad con su cédula respectiva y declara bajo juramento que: **su residencia actual y permanente se encuentra ubicada en la localidad de Cajón del Romero, Bosque de María, comuna de La Serena, Cuarta Región de Coquimbo.-**

Declaro además, tener pleno conocimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 210 del Código Penal, y asumo la responsabilidad legal correspondiente.-

Efectúo la presente declaración jurada para ser presentada en las oficinas u organismos que correspondan.-

Para constancia firma en la ciudad de La Serena, Chile, a 06 de abril de 2022.-



Maria Angelica Contreras Vega

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA MARIA ANGELICA CONTRERAS VEGA,
- La Serena, 06 de abril de 2022.-

LDA.



[Handwritten signature in blue ink]

Agua Grande, 04 de Abril de 2022

**SEÑORA
NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE DE PATENTES COMERCIALES
PRESENTE**

Junto con saludarle y por medio de la presente, informamos que entregamos el apoyo a la actividad que se desarrollara un bailable el día 15 y 16 de abril de 2022, por lo cual solicitamos a ustedes otorgar y autorizar Patente Transitoria con venta de alcohol la que se desarrollara en el siguiente horario desde las 21:00 hrs hasta las 03:30 am del día en la Sede Comunitaria

Por otra parte informamos que la persona que se hará responsable de dicha actividad será la **Sra. Maria Contreras, Presidenta de nuestra Junta de Vecinos.**

Sin otro particular, se despide atentamente;

Nombre	Rut	Cargo	Firma
Maria Contreras T ^{te} Caroline Contreras Venes		Presidenta	Maria Contreras
Carlos Roberto Atencio Alana		Secretaria	
		TESORERO	

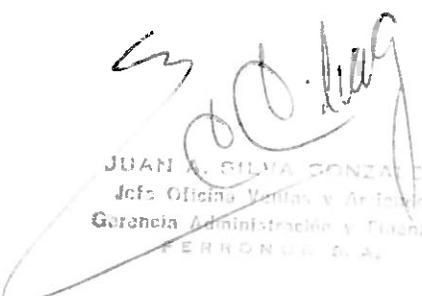
A U T O R I Z A C I O N

La Empresa de Ferronor S.A., viene en autorizar a la señora MARIA CONTRERAS VEGA, para que en representación del COMITE DE CAMPESINOS de la localidad de AGUA GRANDE, Comuna de La Serena y la que cuenta con el apoyo del Departamento de Desarrollo Rural de la Gobernación Provincial de Elqui, siga ocupando un terreno de 15 mts. de largo por 30 mts. de ancho, con fines agrícolas, en beneficio del pueblo.

Además, existe en las propiedades de Ferronor S.A., un galpón que sirve como sede al Deportivo Ferro Unido, por lo que no habría inconvenientes de parte de la Empresa, para que dicho Comite lo pueda utilizar, previo acuerdo con el representante o Presidente del Club, como centro de reuniones 2 veces en el mes, y recibir a las autoridades en visita.

Se hace presente, que Ferronor S.A., se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la restitución de sus bienes, si el caso así lo requiere.-

Coquimbo, 25 de Enero 1992.-


 JUAN A. SILVA GONZALEZ
 Jefe Oficina Ventas y Archivo
 Gerencia Administración y Finanzas
 FERRONOR S.A.

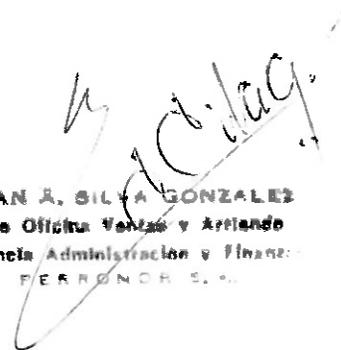
A U T O R I Z A C I O N

La Empresa de Ferronor S.A., viene en autorizar a la señorita MARIA CONTRERAS VEGA, para que en representación del COMITE DE DESARROLLO CAMPESINO, de la localidad de AGUA GRANDE, Comuna de La Serena la que cuenta con el apoyo - del Departamento de Desarrollo Rural de la Gobernación Provincial de Elqui, siga ocupando un terreno de 15 mts. de largo por 30 mts. de ancho, con fines agrícolas.

Además, existe en las propiedades de Ferronor S.A., un galpón que sirve como sede al Deportivo Ferro Unido, por lo que no - habría inconvenientes de parte de la Empresa, para que dicho Comité lo pueda utilizar, previo acuerdo con el representante o Presidente del Club, como centro de reuniones 2 veces en el mes, y de recibir a las autoridades en visita.

Se hace presente, que Ferronor S.A., se reserve el derecho de solicitar en cualquier momento la restitución de sus bienes, si el caso así lo requiere.-

Coquimbo, 25 de Enero 1992.-


JUAN A. SILVA GONZALEZ
Jefe Oficina Ventas y Atiende
Gerencia Administración y Finanzas
FERRONOR S.A.



Ilustre Municipalidad de
La Serena
SECCIÓN PATENTES COMERCIALES

ORD. : 06-155 /

ANT. : Carta N°20222575
de fecha 04/04/2022

MAT. : Lo que indica.

LA SERENA, 11 de abril de 2022.

**DE: SR.TA. NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES**

**A : SR. DAVID VIDELA OSORIO
DIRECCION DE TURISMO Y PATRIMINIO
PRESENTE**

Junto con saludar, agradeceré a Ud., si corresponde, emitir certificado que acredite que este evento es de Promoción Turística, correspondiente a la actividadailable con venta de Bebidas Alcohólicas, que se realizará en el Sector Rural en la Sede del Club Deportivo Ferronor, ubicado en Agua Grande S/N, comuna de La Serena, para los días 15 y 16 de abril de 2022 desde las 21:00 hrs hasta las 03:30 hrs. de cada día

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




**NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES**

Distribución:

- Departamento de Turismo
- Sección Patentes Comerciales
NGC/snc



La Serena

CERTIFICADO N°002-2022



DAVID VIDELA OSORIO, Jefe Departamento de Turismo de la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante el presente certificado, da fe que el evento de Promoción Turística, correspondiente al **"Baile en Agua Grande"**, actividad que se realizará los días 15 y 16 de abril, en la Sede del Club Deportivo Ferronor, localidad de Agua Grande, La Serena, es una actividad que aporta al desarrollo turístico en el sector rural, en la comuna de La Serena

Se extiende el presente certificado para los fines que estime pertinentes.

LA SERENA, 13 de abril de 2022.-